Nº 012

Señores
HYDROHER INGENIERIA S.A.S. NIT 901278112-9
R/L: HERNANDO MUÑOZ NARVAEZ 1.075.248.620
CALLE 17B NO 50C-10 -
3017114981
hydroher@gmail.com
Neiva- Huila

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. (DTSO)-IPMC-012-2024** cuyo objeto es: "CONTRATAR EL DISEÑO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS PARA LAS SEDES DE CALI Y POPAYÁN, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD..". En mi calidad de Director Territorial suroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (sede Cali), identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.690.935 expedida en la ciudad de Cali, según acta de posesión No. 35 del 03 de junio de 2020, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	**CO1.PCCNTR. 6778233**
Objeto	"CONTRATAR EL DISEÑO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS PARA LAS SEDES DE CALI Y POPAYÁN, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD."
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número o 442324 del 11 de marzo de 2024.
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

Plazo	El plazo de ejecución será de veinte (20) días hábiles, a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
Lugar de ejecución	• Cali: Avenida 6B · 26N –55 Barrio Santa Mónica • Popayán: Carrera 6N · 43-89 Barrio la Ximena
Valor	El presupuesto oficial estimado obedece a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.450.000) M/CTE, incluido IVA** y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, **Nota 1**: Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **Nota 2**: Por ello se determina para la optimización del presupuesto, contratar el total de este a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la Entidad durante el tiempo de ejecución del contrato.
Forma de Pago	El DANE pagará al CONTRATISTA, el 100 % del valor total del contrato, una vez se realice la entrega, de la totalidad del diseño con los documentos mencionados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Los pagos están sujetos a la existencia y disponibilidad de PAC. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y aportes a la seguridad social.. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los servicios prestados al DANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias.

	El Proveedor deberá presentar como anexo a la factura, un certificado suscrito por su revisor fiscal o por su representante legal, según aplique, en el cual manifieste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales, durante los últimos seis meses calendario. Adicionalmente, el Proveedor deberá adjuntar la última planilla de pago de aportes a la seguridad social realizada. El DANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en la plataforma OLIMPIA. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE con NIT 899999027-8 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10 %	Valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Obligaciones Generales del Contratista	1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y la invitación pública, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución. 9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y la invitación pública, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación. 10. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.

	11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del Contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 13. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 14. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 15. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente, CCE. 16. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato. 18. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha que se le indique. 19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario; en caso de que el Consorcio o la Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que dispongas el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

	20. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto. 21. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Realizar un diagnóstico del área con la que cuenta cada una de las sedes (Cali y Popayán) con el fin de diseñar la disposición específica de los elementos necesarios para la red de detección y alarma contra incendios de acuerdo con la normativa NFPA 70, NFPA 72 y demás normativa vigente. 2. Realizar el diseño del sistema de detección y alarma contra incendios para las sedes Cali y Popayán de acuerdo con la normativa NFPA 70, NFPA 72 y demás normativa vigente, garantizando que el sistema diseñado contará con la capacidad de detectar conatos de incendio y generar a tiempo la respectiva alarma o alerta. 3. Garantizar la cuantificación de elementos requeridos (pulsadores, sensores, sirenas, gabinetes de control, estaciones manuales, sistemas de alarma data center, cableado, entre otros.) según lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, cumpliendo con la normatividad vigente y existente NSR-10 y sus títulos J y K, NFPA 70 además de la NFPA 72 para el correcto funcionamiento del sistema de detección y alarma contra incendios para cada una de las sedes (Cali y Popayán). 4. Entregar plano eléctrico que contenga los equipos y elementos que conforman el sistema de detección y alarma contra incendios haciendo uso de simbología adecuada para dar claridad de las rutas de cableado, tubería y acometidas eléctricas de alimentación de los equipos para cada una de las sedes (Cali y Popayán). 5. Entregar listado de especificaciones técnicas de los elementos que conformará el sistema de cada una de las sedes (Cali y Popayán), teniendo en cuenta que se debe tratar de elementos conocidos con representación y repuestos en el territorio nacional 6. Entregar cuantificación de cantidades de materiales y demás elementos que conforman el sistema de detección

	y alarma de incendios en cada una de las sedes (Cali y Popayán). 7. Presentar presupuesto requerido para el suministro, instalación y puesta en servicio de los equipos e infraestructura necesarios para el funcionamiento del sistema. 8. Entregar memorias de cálculo, planos generales y particulares en versión PDF y DWG (editable) de los sistemas diseñados para cada una de las sedes (Cali y Popayán). 9. Informar al supervisor del contrato, si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales que realizan el diseño, por lo cual deberán reemplazarse por otros de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor del contrato. 10. Cumplir con todas las normas técnicas de calidad y diseño, de acuerdo con la normatividad vigente para la ejecución del contrato **Obligaciones del DANE.** 1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado. 5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato o bienes o bienes y servicios, según corresponda, contratados en el objeto y obligaciones del contrato. 6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.

	7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte del DANE
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** MULTAS: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **b.** PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria

	como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. PARÁGRAFO 1°: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. PARÁGRAFO 2°: Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. PARÁGRAFO 3°: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 4°: Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Cali.Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE
NIT	899999027
Dirección - Sede	Av 6B Norte # 26N – 55 B/Santa Mónica Residencial

Teléfono	(032) 6618844
Supervisión	**DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA** NOTA: En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas, sin que implique una modificación contractual.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	HYDROHER INGENIERIA S.A.S. NIT 901278112-9
NIT	901278112-9
Representante Legal	Hernando Muñoz Narvaez
Cédula	1.075.248.620
Dirección	CALLE 17B NO 50C-10 -
Teléfono	3017114981
Domicilio	Neiva- Huila
Dirección de Correo Electrónico	hydroher@gmail.com

Atentamente,

aprueba en secopII
LUIS ALEJANDRO TORRES VALDIVIESO
Director Territorial Suroccidente Dane Cali

Proyectó: LAC- Abogada Contratista